**RESOLUCIÓN No.76- 09065 DE 2025**

*Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Proceso No. SASI-VLL-CTA-001-2025*

**LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS AGROINDUSTRIALES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, nombrada mediante la Resolución No. 1-03261 del 24 de octubre de 2025 y Acta de Posesión No. 616 del 24 de octubre de 2025, en uso de sus facultades legales y en especial de las delegadas por el director general del Sena, mediante Resolución No. 1972 de 2018, con fundamento en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO:**

Que, atendiendo los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias, la Subdirección del Centro de tecnologías agroindustriales del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA adelantó el procedimiento para la contratación de la ***"ADQUIRIR, A TÍTULO DE COMPRAVENTA, EQUIPOS PARA EL GIMNASIO DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS AGROINDUSTRIALES, CON EL FIN DE FORTALECER LAS ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES, LA CALIDAD DE LA FORMACIÓN Y EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA"***, a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-VLL-CTA-001-2025.

Que, la Subdirección del Centro de tecnologías Agroindustriales del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, estimó los costos de la contratación referida en la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. ($199.969.633,64). Este presupuesto está amparado mediante los certificados de disponibilidad presupuestal descritos a continuación:

| Nro. de CDP o Vigencia Futura | Fecha de CDP o Vigencia Futura | Fecha de vencimiento del CDP | Dependencia | Posición Catálogo de Gasto | Fuente | Valor en Letras | Valor en Números |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7025 | 23/5/2025 | 31/12/2025 | 954327 | C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 | Nación | Doscientos millones de pesos moneda corriente | 200.000.000,00 |

Que, en el cronograma del proceso de Selección Abreviada por SUBASTA INVERSA No SASI-VLL-CTA-001-2025, se estableció como plazo para recibir observaciones al proyecto de pliego de condiciones y solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipymes hasta el día 03 de octubre de 2025.

**RESOLUCIÓN No.76- 09065 DE 2025**

*Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Proceso No. SASI-VLL-CTA-001-2025*

Que fueron recibidas las siguientes solicitudes de limitación de convocatoria a Mipymes:

**SOLICITUD LIMITACION A MIPYMES NACIONALES**

1. **BALOON MARKETING S.A.S. SUMINISTRO BIENES Y SERVICIOS** - ***30/09/2025 3:09:21 PM – No cumple***

**SOLICITUD LIMITACION A MIPYMES DEPARTAMENTALES**

1. **Ideo** - ***1/10/2025 11:35:18 PM – CUMPLE***
2. **SEGURIDAD INDUSTRIAL SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE SAS** - ***0/2025 6:49:54 AM- CUMPLE***

Que, teniendo en cuenta lo anterior, se realizaron las modificaciones en los documentos del proceso, estudio previo, análisis de sector y pliego de condiciones definitivo en SECOP II; el presente proceso fue limitado a Mipymes ***Departamentales.*** Que, así mismo, se expidió la Resolución No. 76-08124 del 06 de octubre de 2025 por la cual se ordenó la apertura del proceso y adoptó el Pliego de Condiciones Definitivo, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II – Portal Único de Contratación, donde durante la etapa prevista en el cronograma del proceso, No se recibieron observaciones al proceso.

Que, efectuado el cierre del proceso de selección en la fecha y hora establecidos en el cronograma, se recibió Una (01) propuesta como se relaciona a continuación.

| ORDEN DE LLEGADA | PROVEEDOR | NOMBRE DE LA OFERTA | FECHA Y HORA DE ENTREGA |
|---|---|---|---|
| 1 | SEGURIDAD INDUSTRIAL SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE SAS | OFERTA SASI-VLL-CTA-001-2025 | 10/10/2025 4:34 PM |

Que de conformidad con lo publicado en el Informe de Evaluación del día 16 de octubre de 2025, para la verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta presentada se requirió al único proponente de acuerdo con lo indicado en el siguiente consolidado, para que subsanara su propuesta hasta antes de las 05:00 p.m. del día veinte (20) de octubre de 2025, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015:

| PROPONENTE | EVALUACIÓN JURÍDICA | EVALUACIÓN FINANCIERA | EVALUACIÓN TÉCNICA | RESULTADO |
|---|---|---|---|---|
| **SEGURIDAD INDUSTRIAL SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE SAS** | SUBSANAR | CUMPLE | SUBSANAR | ***SUBSANAR*** |

Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación, no fueron recibidas observaciones.

Que, llegada la fecha y hora del vencimiento para la subsanación de documentos, el único oferente respondió los requerimientos efectuados a través de mensaje en el SECOP II: ***SEGURIDAD INDUSTRIAL SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE SAS***

Que el Comité Evaluador verificó los documentos subsanados, donde generó el informe de evaluación publicado el ***23/10/2025 9:20 AM.***, con el siguiente resultado:

| PROPONENTE | EVALUACIÓN JURÍDICA | EVALUACIÓN FINANCIERA | EVALUACIÓN TÉCNICA | RESULTADO |
|---|---|---|---|---|
| **SEGURIDAD INDUSTRIAL SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE SAS** | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | **HABILITADO** |

Que, se procedió a abrir y verificar la propuesta económica del oferente así: ***SEGURIDAD INDUSTRIAL SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE SAS*** por un valor de $ ***199.969.602,00***

Corrido el termino para subsanar, el comité evaluador apoyado en los principios que rigen la contratación estatal y en la ley, determina que, no fue posible realizar la modalidad subasta inversa dado que para realizar dicha modalidad se requieren al menos dos (2) oferentes y teniendo en cuenta que solo se presentó Un (1) oferente se procede a revisar los documentos entregados para subsanar lo exigido por la entidad para el presente proceso.

El comité evaluador después de allegadas los documentos Subsanables del único oferente ***SEGURIDAD INDUSTRIAL SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE SAS*** con Nit: **900203234** domiciliado en Tuluá, Valle del Cauca al proceso de selección abreviada, concluye que este queda habilitado técnica y económicamente dado que cumple con todos los requisitos habilitantes.

El proponente ***SEGURIDAD INDUSTRIAL SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE SAS*** único oferente se presentó al proceso por valor de ***CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS MCTE ($199.969.602,00)***

El comité evaluador sugiere a la ordenadora del gasto, María Margarita Giraldo Atehortúa - subdirectora del Centro de tecnologías Agroindustriales, aceptar la oferta presentada por el único oferente ***SEGURIDAD INDUSTRIAL SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE SAS*** con Nit: **900203234** domiciliado en Tuluá, Valle del Cauca por valor de ***CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS MCTE ($199.969.602,00)***

Por lo expuesto anteriormente, el ordenador del gasto acoge las recomendaciones de adjudicación efectuadas por el comité evaluador.

Que, En virtud de lo anterior, la subdirectora (E) del Centro Tecnologías agroindustriales del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Regional Valle.

**RESOLUCIÓN No.76- 09065 DE 2025**

*Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Proceso No. SASI-VLL-CTA-001-2025*

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Acoger la recomendación de los evaluadores designados para verificar las ofertas recibidas y ordenar la ***ADJUDICACION*** del proceso de Selección Abreviada No. SASI-VLL-CTA-001-2025, Cuyo objeto es:" ***ADQUIRIR, A TÍTULO DE COMPRAVENTA, EQUIPOS PARA EL GIMNASIO DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS AGROINDUSTRIALES, CON EL FIN DE FORTALECER LAS ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES, LA CALIDAD DE LA FORMACIÓN Y EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA"***, al proponente "***SEGURIDAD INDUSTRIAL SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE SA***" por la suma de ***CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS MCTE ($199.969.602,00)*** incluyendo impuestos, tasas y contribuciones, distribuidos de la siguiente manera..

**ARTÍCULO SEGUNDO**: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario, No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inicio final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO TERCERO**: De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, contra la presente resolución no proceden recursos.

**ARTÍCULO CUARTO**: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Publíquese el presente acto Administrativo en el portal Único de Contratación, de conformidad con los dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Cartago Valle, 27 de octubre de 2025

Firmado digitalmente por GIRALDO ATEHORTUA MARIA MARGARITA

**MARÍA MARGARITA GIRALDO ATEHORTÚA**
Subdirectora (E) Centro de Tecnologías Agroindustriales d

Revisó: Jheferson Millán Orozco – gestión Jurídica y contractual
Elaboro: Brayan Alexis Toro Gaviria – Contratista gestión contractual